



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°89

De 11 de mayo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos legales necesarios ante las entidades que corresponda, para lograr el traspaso a título gratuito a favor del Municipio de Panamá, de la Parcela AM02-7, propiedad de La Nación, ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la creación de viveros urbanos municipales, área de recreación y esparcimiento y la ubicación del Museo de Arte Contemporáneo (MAC).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad del distrito de Panamá, a la cual corresponde, por mandato constitucional, promover el mejoramiento social y el desarrollo cultural de sus habitantes;

Que lo que hoy conocemos como Museo de Arte Contemporáneo (MAC), nace como Instituto Panameño de Arte (Panarte) en el año 1962, como entidad privada sin fines de lucro, fundada para promover el desarrollo cultural de la comunidad panameña;

Que en la actualidad el MAC constituye una plataforma comprometida con el arte contemporáneo y el desarrollo cultural y educativo, para la creatividad y el diálogo enfocada en la cultura panameña, en difundir el conocimiento y la apreciación del arte contemporáneo, promoviendo el intercambio de experiencias artísticas;

Que el MAC alcanza un gran número de exposiciones de reconocidos artistas panameños y latinoamericanos, logrando así una valiosa colección, por lo que la administración alcaldía, en concordancia con la misión y visión de la institución, está anuente a lograr la consecución de un terreno en el cual se puedan ubicar sus nuevas instalaciones, tomando en cuenta la realidad actual y su exponencial crecimiento;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá ha detectado potencial en la Parcela AM02-7, propiedad de La Nación, administrado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), que consta de una superficie aproximada de 2.2 hectáreas, ubicada en Amador, colindante con el Estadio Maracaná, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la ubicación de las nuevas instalaciones del MAC;

Que asimismo, el Municipio de Panamá pretende utilizar el terreno antes señalado, considerando que allí se encuentran varias oficinas municipales, para la creación de viveros urbanos municipales y área de recreación y esparcimiento de uso público;

Que en virtud de lo expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de autorización para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para lograr el traspaso a título gratuito del referido globo de terreno, a favor del Municipio de Panamá;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°89  
De 11/05/2021

Que la misma excerta legal en su Artículo 14 señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito; y en su Artículo 17, numeral 8, señala que es competencia exclusiva del concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos legales necesarios ante las entidades que corresponda, para lograr el traspaso a título gratuito a favor del Municipio de Panamá, de la Parcela AM02-7 de aproximadamente 2.2 hectáreas, propiedad de La Nación, ubicada en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la creación de viveros municipales, área de recreación y esparcimiento de uso público y la ubicación del Museo de Arte Contemporáneo (MAC).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

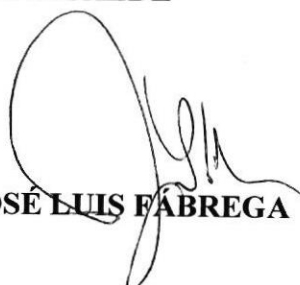
  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.89  
De 11 de mayo de 2021


Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 12 de mayo de 2021

**Sancionado:**  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:**  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.